



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, les fue turnada la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 14, 18 y 45 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86, 89, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, 117, 135, 136, 150, 178, 182, 186, 187, 188, 190, 191 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones Unidas, someten a la consideración del Pleno de esa Honorable Asamblea el Dictamen que han formulado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el apartado **“ANTECEDENTES”**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del presente Dictamen.
- II. En el apartado **“OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA”**, se presentan los términos, sentido y alcance de la minuta de ley.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

- III. En el apartado “**CONSIDERACIONES**”, se expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente Dictamen.
- IV. En el apartado denominado “**TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO**”, se da cuenta del Proyecto de Decreto.

I. ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de noviembre de 2020, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, turnó al Senado de la República, el expediente con la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 14, 18 y 45 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
2. Con fecha 27 de noviembre de 2020 la Mesa Directiva del Senado de la República dictó su turno a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda.
3. La minuta dictamina una iniciativa presentada por la Diputada Flora Tania Cruz Santos, el 29 de octubre de 2019, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

La minuta propone eliminar la frase “los varones”, que el saludo civil a la bandera y el de respeto al Himno Nacional se realicen con la cabeza descubierta. Asimismo, pretende adicionar 5 fechas conmemorativas en las que la Bandera Nacional deberá izarse a media asta en edificios y sedes de las autoridades, representaciones diplomáticas e instituciones que presten servicios educativos y médicos, siendo las siguientes fechas: 2 de marzo, aniversario de la muerte de Josefa Ortiz de Domínguez, en 1829; 17 de abril, aniversario de la muerte de Sor Juana Inés de la Cruz, en 1695; 18 de abril, aniversario de la muerte de Elvia Carrillo Puerto, en 1965; 24 de agosto,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

aniversario de la muerte de Leona Vicario, en 1824; y 28 de agosto, aniversario de la muerte de Carmen Serdán Alatríste, en 1948.

La autora de la iniciativa plantea los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

“El lenguaje es una expresión de nuestro pensamiento, un reflejo de los usos y costumbres de una sociedad, cultura y tiempo determinados. Por ello, por mucho tiempo el lenguaje ha sido una herramienta a través de la cual se ha naturalizado la discriminación y la desigualdad que históricamente ha existido entre mujeres y hombres, las cuales tienen su origen en los roles y estereotipos de género que limitan y encasillan a las personas partiendo de sus diferencias sexuales y biológicas. Por mucho tiempo la sociedad justificó las relaciones desiguales entre mujeres y hombres, no es de extrañar que el lenguaje que por años hemos utilizado esté caracterizado por expresiones sexistas y excluyentes que han invisibilizado la presencia de la mujer y, especialmente, su participación en muchos de los ámbitos públicos en que hoy son también grandes protagonistas.

Las mujeres viven distintas formas de discriminación que limitan el ejercicio de sus derechos y sus libertades. Ésta se basa en la vigencia de un conjunto de estereotipos y prácticas sexistas que desvalorizan lo femenino y a las mujeres como grupo poblacional. Dicha desvalorización está profundamente arraigada en creencias sobre el cuerpo y la sexualidad de las mujeres que se traducen en “deberes” que ellas deben cumplir “por naturaleza” en la familia y en la sociedad.

Algunos datos del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación indican que: Prácticamente el 40 por ciento de las mujeres entrevistadas por esa institución afirman que piden permiso a sus esposos para salir solas en la noche y el 8.6 por ciento de las mujeres, para tomar anticonceptivos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

Además, revelan que el 27 por ciento de la población está de acuerdo en que a una mujer se le castigue por haber abortado. Todo ello implica para las mujeres, un deterioro de la libertad y autonomía para tomar decisiones sobre el propio cuerpo y por lo tanto para acceder a oportunidades de desarrollo.

La violencia simbólica es un concepto acuñado por Pierre Bourdieu y se utiliza para describir una relación social donde el “dominador” ejerce un modo de violencia indirecta y no físicamente directa en contra de los “dominados”, los cuales no la evidencian y/o son inconscientes de dichas prácticas en su contra, por lo cual son “cómplices de la dominación a la que están sometidos”. Esta violencia está interiorizada y naturalizada hasta el punto de que creemos que las cosas “siempre fueron así” y, por lo tanto, nuestros valores y lugares dentro de la sociedad serían no solo incuestionables, sino también inmutables.

Aunado a lo anterior, en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada por el Estado mexicano el 23 de marzo de 1981, establece en el artículo 2 los compromisos que deben cumplir los países, que a la letra dice:

“Artículo 2

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;”

Asimismo, en las Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México de julio de 2018, del Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw, por sus siglas en inglés), de la Organización de las Naciones Unidas, establece lo siguiente:

“De conformidad con las obligaciones que incumben al Estado parte en virtud de la Convención, en consonancia con la meta 5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que es poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo, y teniendo en cuenta la labor positiva realizada por el Estado parte al aprobar otras leyes generales, el Comité recomienda al Estado parte que:

a) Derogue todas las disposiciones legislativas discriminatorias con las mujeres y las niñas, y armonice las definiciones jurídicas y las sanciones relativas a los actos de discriminación y violencia contra las mujeres;”

Es por lo anterior, que a través de esta iniciativa se pretenden realizar modificaciones y adiciones a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales para que se reconozcan como personajes importantes para la historia de México a Josefa Ortiz de Domínguez, Elvia Carrillo Puerto, sor Juana Inés de la Cruz y se reconozca el papel tan importante que también pueden tener las mujeres. Asimismo, derogar la imposición de tener la cabeza descubierta a los hombres e imponerlo como una obligación a todas las personas en el saludo civil a la bandera nacional.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

Para un mejor entendimiento de las reformas propuestas en la minuta, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO MINUTA
<p>ARTÍCULO 14.- El saludo civil a la Bandera Nacional se hará en posición de firme, colocando la mano derecha extendida sobre el pecho, con la palma hacia abajo, a la altura del corazón. <u>Los varones saludarán, además con la cabeza descubierta.</u> El Presidente de la República, como Jefe Supremo de las fuerzas armadas, la saludará militarmente.</p>	<p>ARTÍCULO 14.- El saludo civil a la Bandera Nacional se hará en posición de firme, colocando la mano derecha extendida sobre el pecho, con la palma hacia abajo, a la altura del corazón <u>y la cabeza descubierta.</u> El Presidente de la República, como Jefe Supremo de las fuerzas armadas, la saludará militarmente.</p>
<p>ARTÍCULO 18.- En los edificios y lugares a que se refiere el primer párrafo del artículo 15 de esta Ley, la Bandera Nacional deberá izarse:</p>	<p>ARTÍCULO 18. ...</p>
<p>I. A toda asta en las fechas y conmemoraciones siguientes:</p> <p>1. a 37. ...</p>	<p>I. ...</p> <p>1. a 37. ...</p>
<p>II. A media asta en las fechas y conmemoraciones siguientes:</p> <p>1. a 3. ...</p>	<p>II. ...</p> <p>1. a 3. ...</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MINUTA
Sin correlativo	4. 2 de marzo: Aniversario de la muerte de Josefa Ortiz de Domínguez, en 1829;
4. 10 de abril: Aniversario de la muerte de Emiliano Zapata, en 1919;	
5. ...	5. ...
Sin correlativo	6. 17 de abril: Aniversario de la muerte de Sor Juana Inés de la Cruz, en 1695;
6. 2 de mayo: Conmemoración de la muerte de los pilotos de la Fuerza Aérea Expedicionaria Mexicana, Escuadrón 201, en 1945;	
Sin correlativo	7. 18 de abril: Aniversario de la muerte de Elvia Carrillo Puerto, en 1965;
7. 21 de mayo: Aniversario de la muerte de Venustiano Carranza, en 1920;	



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

TEXTO VIGENTE	TEXTO MINUTA
8. a 14. ...	8. a 14. ...
Sin correlativo	15. 24 de agosto: Aniversario de la muerte de Leona Vicario, en 1824;
15. 7 de octubre: Conmemoración del sacrificio del senador Belisario Domínguez, en 1913, y	
Sin correlativo	16. 28 de agosto: Aniversario de la muerte de Carmen Serdán Alatriste, en 1948;
16. 22 de diciembre: Aniversario de la muerte de José María Morelos, en 1815.	
	17. a 21. ...
ARTÍCULO 45.- La demostración civil de respeto al Himno Nacional se hará en posición de firme. <u>Los varones</u> , con la cabeza descubierta.	ARTÍCULO 45.- La demostración civil de respeto al Himno Nacional se hará en posición de firme, con la cabeza descubierta.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Con fundamento en lo previsto por los artículos 135, numeral 1, fracción I; 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda resultan competentes para dictaminar la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 14, 18 y 45 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

SEGUNDA. Estas Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda consideran viables y oportunas las modificaciones legales contenidas en la minuta en estudio. La finalidad de estas reformas es reconocer a las mujeres mexicanas y garantizar lenguaje incluyente; es decir, se elimina la frase “los varones” y se pretende reconocer a personajes mujeres importantes de nuestra historia, como: Josefa Ortíz de Domínguez; Sor Juana Inés de la Cruz; Elvia Carrillo Puerto; Leona Vicario, y Carmen Serdán Alatríste, conmemorando el aniversario de sus muertes.

La Sexagésima Cuarta Legislatura de Honorable Congreso de la Unión se ha caracterizado por legislar para la inserción en nuestro sistema jurídico de un lenguaje incluyente, por lo que, esta propuesta da muestra de ello. Asimismo, pretende adicionar fechas conmemorativas en las que la Bandera Nacional deba permanecer a media asta, estas fechas corresponden a conmemorar a mujeres emblemáticas de nuestra historia mexicana, mujeres que lucharon por tener un lugar en el ámbito social y político de nuestro país.

TERCERA. Las Comisiones Dictaminadoras coinciden con las propuestas de reformas a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en los artículos 14 y 45 para eliminar la frase “los varones” y adiciona cinco numerales en la fracción II del artículo 18 para adicionar cinco fechas en las que la Bandera Nacional permanecerá a media asta para conmemorar a estas mujeres extraordinarias que lucharon defendiendo sus derechos sociales y políticos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

CUARTA. Es importante reconocer los logros y trascendencia de mujeres mexicanas como lo son:

Josefa Ortíz de Domínguez, nació el 8 de septiembre de 1768 en la ciudad de Valladolid, hoy Morelia, Michoacán. En el año 1791 contrajo matrimonio con Miguel Domínguez. Durante los primeros años de matrimonio, Josefa se hizo cargo de las labores domésticas y de la crianza y educación de los dos hijos de su esposo. Al margen de sus quehaceres domésticos, Josefa Ortiz de Domínguez se mostró muy identificada con los problemas de la clase criolla, a la cual pertenecía por ser descendiente de españoles. Josefa defendió sus intereses de clase y también se hizo eco de las reivindicaciones de los indios mexicanos, que vivían en lamentables condiciones; intentó que se reconocieran los derechos de los indígenas y aprovechó su posición como esposa del corregidor para llevar a cabo numerosas obras de caridad.¹

La Corregidora fue una mujer de carácter fuerte y de convicciones firmes, sufrió ataques por sus ideales, por ser bella, mujer y rebelde. Toda su vida fue una lucha constante sin importarle los riesgos o el precio que tuviera que pagar, como lo mostró al enfrentar encierros, el poder imperial y el presidencial. Murió antes que su esposo, el 2 de marzo de 1829 en la Ciudad de México, fue sepultada en el Convento de Santa Catarina, y después exhumada para trasladarla a la ciudad de Querétaro, junto a su esposo, Miguel Domínguez. Su legado es actual la lucha por la justicia, la soberanía y la igualdad.²

Sor Juana Inés de la Cruz, Juana Inés de Asbaje Ramírez de Santillana, más conocida como Sor Juana Inés de la Cruz, fue una erudita, autodidacta y escritora que nació en el Virreinato de la Nueva España (México), un 12 de noviembre de 1648. Desde muy pequeña, demostró un enorme interés por el conocimiento en general y por las letras en particular.³

¹ https://www.biografiasyvidas.com/biografia/o/ortiz_josefa.htm

² <https://www.cndh.org.mx/index.php/noticia/fallece-josefa-ortiz-de-dominguez-heroina-de-la-independencia-nacional>

³ <https://www.cultura.gob.ar/sor-juana-ines-de-la-cruz-poetisa-y-feminista-9751/>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

Fue una niña prodigio, ya que aprendió a leer y a escribir a los tres años, a los ocho ya escribió su primera loa eucarística y aprendió latín en solo 20 lecciones. Estudiaba en la biblioteca de su abuelo en la Hacienda de Panoayan, algo de por sí ya llamativo en un tiempo en el que las mujeres no tenían acceso a la educación ni a la cultura. En el México del siglo XVII, entonces conocido como Nueva España, el acceso a la educación y la curiosidad por el aprendizaje eran dos aspectos celosamente reservados y guardados por el clero masculino que, una vez más, excluía a las mujeres. Mucho antes de la lucha de clases y de los derechos universales, una mujer, religiosa para más señas, sor Juana Inés de la Cruz, eligió desafiar esta situación de desigualdad y lo hizo con las mismas armas: la educación, la erudición y la escritura.⁴

Entre los 15 y 16 años de edad, la autora de “Amor es más laberinto y Los empeños de una casa” se declaró “negada al matrimonio” y decidió ingresar como novicia, buscando la tranquilidad del convento y un lugar donde se le permitiera estudiar. Toda su vida luchó por el derecho intelectual de las mujeres a estudiar, y lo defendió con reflexiones y acciones políticas, valiéndose de sus relaciones y amigos.⁵

Elvia Carrillo Puerto, nace el 6 de diciembre de 1878, en la pequeña ciudad yucateca de Motul. Al cumplir los 6 años la llevaban junto con sus hermanas Hermida, Enriqueta y Josefa y sus hermanos Felipe y Gualberto, al Colegio Roque J. fundado por la Sra. Benita Palma Vda. de Campos que impartía una educación laica y en el que iban los hijos de los obreros del lugar, quienes por costumbre hablan la lengua maya entre sí. Por lo que, desde niña se percató de la desigualdad entre las clases sociales que se vivía durante el Porfiriato.

Elvia Carrillo fue alumna de la poetisa Rita Cetina Gutiérrez, aprendiendo de ella, la noción de igualdad de género. Gracias a su influencia, estudió textos escritos por grandes teóricas de los derechos de la mujer, como Mary Wollstonecraft, Flora Tristán y Victoria Woodhull.

⁴ <https://alcaldiacuauhtemoc.mx/aniversario-luctuoso-de-sor-juana-ines-de-la-cruz/>

⁵ https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2019_793.html



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

En 1912, fundó la primera organización femenina de campesinas con la finalidad que a las mujeres jefas de familia se les garantizaran los mismos derechos que a los hombres en la distribución de tierras. Un año después, se convirtió en una de las más importantes organizaciones de la región debido a la gran cantidad de contingentes que la conformaban.

Su activismo fue incansable. Participó en la fundación de las “Ligas de Resistencia Feministas” tratando de llamar a las mujeres de todo el estado a organizarse y apoyarse unas a otras en temas urgentes como: derecho al voto, higiene, alfabetización, control de la natalidad; este último, era un paso indispensable en la búsqueda de libertad de las mujeres y sostenía de fondo la más intolerable de las reivindicaciones para las sociedades conservadoras: “el derecho de las personas a vivir su sexualidad de una manera libre y lúdica, más acá o más allá de los fines reproductivos” (Lemaitre, 1998). Elvia es conocida como “Monja Roja” por ser parte del grupo de mujeres mexicanas que luchaban por sus derechos políticos durante y después de la Revolución Mexicana.

En 1919, durante el gobierno de Venustiano Carranza, Elvia viajó a la ciudad de México donde creó la Liga Rita Cetina Gutiérrez con la intención de lograr la inclusión del debate sobre el voto femenino en cámaras legislativas; sin embargo, fue ignorada por sus compañeros socialistas.

No fue hasta en 1923 de vuelta en su natal Yucatán, con su hermano Felipe Carrillo Puerto rigiendo como gobernador del estado, que Elvia fue elegida como diputada municipal junto con Beatriz Peniche y Raquel Dzib Cícero por parte del Partido Socialista del Sureste. Cargo que tras el asesinato de su hermano fue obligada a abandonar después de recibir varias amenazas de muerte tanto a ella como a sus compañeras. Así mismo el voto a la mujer fue anulado en la entidad.

Nunca retrocedió en su lucha por los derechos de las mujeres. Nunca dejó de lado su preocupación por las mujeres y los hombres mayas ya que Elvia amaba esa lengua.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

Recorrió Yucatán de esquina a esquina con la esperanza de una transformación social profunda que erradicara la desigualdad, sin olvidar su lucha por el reconocimiento del voto a la mujer. Fundó junto con trabajadoras de la Secretaría de Agricultura la Liga Orientadora Femenina Socialista, dedicada a atender a menores desamparados y a madres solteras. Más tarde, ésta se transforma en la Liga de Acción Femenil, que siguió la lucha por el reconocimiento del voto de la mujer.

Finalmente, y gracias al esfuerzo de miles de mujeres, en 1953 el presidente Adolfo Ruiz Cortines propuso personalmente la iniciativa para cambiar el Artículo 34 Constitucional, reconociendo el derecho a las mujeres como votantes en todas las elecciones. Elvia Carrillo Puerto murió en la ciudad de México, el 18 de abril de 1965 con 85 años de edad. Sus restos se encuentran en el cementerio general de Mérida. Sus restos se encuentran en el cementerio general de Mérida.⁶

Leona Vicario, nació el 10 de abril de 1789, sin embargo, siempre la llamaron Leona, que fue el nombre que en todo momento distinguió su carácter aventurero e independiente. Los biógrafos coinciden en que, debido a que sus padres eran ilustrados⁷ Leona recibió una educación ejemplar que, para esa época, no era nada común.

La educación que recibió no era usual en Nueva España,⁸ pues en ese entonces predominaba la educación católica y las mujeres se conformaban con aprender de memoria el catecismo de la doctrina cristiana, leer de corrido y mal escribir, bordar, bailar, tocar algún instrumento y cantar un poco.⁹

⁶ https://www.senado.gob.mx/64/elvia_carrillo/biografia

⁷ GARCÍA, Genaro (1910) Leona Vicario: Heroína insurgente. Ed. Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, México, p.8 consultado el 20 de abril del 2020, en la página web https://bibliotecavirtualdemexico.cultura.gob.mx/libros/CJM/120041_1.pdf.

⁸ TECUANHUEY, Alicia (2018) Leona Vicario, reflexiones acerca de su vida, tiempo y elevación como figura heroica, del libro Mujeres Protagonistas. INEHRM, México. Disponible en:

https://inehrm.gob.mx/recursos/Libros/Muj_Protagonistas.pdf consultado en septiembre del 2021.

⁹ FLORES, Adriana (2010) Leona Vicario: Mujer, Fuerza y compromiso en la Independencia de México. UNAM, México, p.3. Disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2918/10.pdf>, consultado en septiembre de 2021.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

Leona practicaba las bellas artes como la pintura, y el canto. Asimismo, le gustaba estudiar historia, leer sobre política, producciones literarias de autores alemanes, españoles, ingleses y franceses.¹⁰

Resulta importante recalcar que Leona Vicario apoyó sobremanera a los criollos, pues ella formaba parte de dicha casta, por lo que no consideraba que Hernán Cortes tuviere algún derecho para someter a los indígenas, y condenó los actos del conquistador.

Al estallar la Guerra de Independencia, formó parte del grupo secreto “Los Guadalupe”, que suministraba información, armas y recursos a los Insurgentes. El autor Alejandro Villaseñor y Villaseñor, se encargó de difundir la participación de Leona Vicario durante la independencia en su libro *Biografías de los héroes y caudillos de la Independencia mexicana*,¹¹ retratándola con un gran carácter, al defender las causas que consideraba justas o incluso a su familia de los continuos atropellos militares y las vejaciones de las que fue objeto durante la administración del presidente Anastasio Bustamante.

Relata Laureana Wright que Leona tomó como suya la causa proclamada por el Cura Hidalgo, y por ello, se puso en comunicación con los insurgentes, ocupándose en despachar correos para el campo insurgente, avisando lo que sucedía en México para evitar sorpresas en la naciente batalla. Fungió como enlace con los insurgentes, además de enviarles ropa, medicinas y armas, fungía como un conducto de comunicación porque llevaba la correspondencia a través de seudónimos, entre los independentistas y sus familiares, y aunado a eso, comunicaba noticias a sus esposas; motivaba a los líderes de la independencia con cartas en las que los exhortaba a seguir luchando. En la correspondencia que mantenía con sus amigos insurgentes.¹² También realizó una tarea que, sin duda, implicaba un mayor riesgo que llevar la correspondencia, y era la de convencer a los mejores armeros vizcaínos que servían en la Maestranza del Virreinato y enviarlos al

¹⁰ GARCÍA, Genaro *op. cit.* p. 37

¹¹ VILLASEÑOR y, Alejandro. (1910) *Biografías de los héroes y caudillos de la Independencia*, Ed. “El tiempo” de Victoriano Agüeros, México. Disponible en <http://iih.bibliotecas.unam.mx/index.php/recursos-enlinea/fondos-antiguos/114-biografias-de-losheroes-de-la-independencia>, consultado en septiembre de 2021.

¹² FLORES, Adriana, *op. cit.* p 156.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

Campo del Gallo, de Tlalpujahua a fin de que fabricaran fusiles en él,¹³ con ello, ayudó a que los insurgentes pudieran enfrentarse al ejército realista en mejores condiciones de guerra.

Era omisa en guardar precaución y de manera seguida dejaba ver sus inclinaciones ideológicas y su apoyo a la independencia, por eso, era claro que las autoridades realistas comenzaran a sospechar de ella.

Como consecuencia de lo anterior, Leona fue recluida en el Colegio de Belén y su fortuna resultó confiscada. Tras fugarse, se sumó al ejército insurgente junto con quien después fue su esposo, Andrés Quintana Roo.¹⁴

Leona Vicario falleció a los 54 años el 21 de agosto de 1842,¹⁵ en Santo Domingo, México. Encabezó el cortejo fúnebre el entonces presidente, Antonio López de Santa Anna. El Congreso estatal de Coahuila y Texas reconoció sus acciones al renombrar a la ciudad de Saltillo como Leona Vicario. En 1900 sus restos fueron trasladados a la Rotonda de los Hombres Ilustres y en 1925 se depositaron en el monumento a la Independencia, junto a los demás caudillos insurgentes. Desde 1948 su nombre se encuentra escrito con letras de oro en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Leona, a pesar de haber sido educada en un entorno lleno de comodidades y privilegios, formó sensibilidad en contra de las injusticias, venciendo los prejuicios y dejando su bienestar para luchar por sus ideales. Es por ello por lo que, sin duda fue una mujer inusual, valiente, honorable y asertiva hasta el último de sus días.

Carmen Serdán Alatraste, nació el 11 de noviembre de 1875, en el seno de una familia acomodada que, pese a ello, destacó por su participación

¹³ WRIGHT, Laura () op. cit. p. 257

¹⁴ JUÁREZ, Angélica. Et.al *Leona Vicario* (2020). México, Secretaría de Cultura e Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. Disponible en https://inehrm.gob.mx/es/inehrm/BPN_Leona_Vicario. Consultado en septiembre de 2021.

¹⁵ JUÁREZ, Angélica. Et.al *Leona Vicario* (2020). México, Secretaría de Cultura e Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. Disponible en https://inehrm.gob.mx/es/inehrm/BPN_Leona_Vicario. Consultado en septiembre de 2021.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

colectiva en el movimiento de 1910. Su madre, María del Carmen Alatraste Cuesta, era hija del destacado general liberal Miguel Cástulo de Alatraste Castro, quien fuera gobernador de Puebla durante dos periodos: marzo-diciembre de 1857, y marzo-julio 1861. Su padre fue Manuel Serdán Guanes, abogado y hombre preocupado por educar a sus hijos de acuerdo a valores democráticos fue el autor de un proyecto de ley al cual nombró Ley del Pueblo, hoy desaparecido.

Con su hermano Aquiles formó parte del Partido Nacional Antirreeleccionista, apoyando la candidatura de Francisco I. Madero, promoviendo su ideario en la zona poblana. Aquiles Serdán lideró el alzamiento en Puebla, participando en el primer enfrentamiento armado de la Revolución, secundado por Carmen y sus hermanos. Carmen pegaba en las noches propaganda contra Porfirio Díaz, repartía pólvora y dinamita entre los revolucionarios locales. También fue mensajera, bajo el seudónimo de Marcos Serrato.

Carmen fue presa política por más de seis meses, mostrando su lucidez durante los juicios, su convicción y su fortaleza. Al salir, se reintegrarían a sus juntas revolucionarias que darían el triunfo a Madero. En 1914, Carmen se entrevistaría con Venustiano Carranza, desempeñándose como enfermera del ejército constitucional en los hospitales militares. Tenía entonces casi cuarenta años. Al triunfo del movimiento carrancista, y con el asentamiento de la Constitución en 1917, la revolucionaria se retiraría a la vida privada. Murió el 21 de agosto de 1948, a los 73 años, habiendo dejado su gran ejemplo para todas las generaciones posteriores a la revolución. El Estado reconoció su lucha escribiendo su nombre en letras de oro en la Cámara de Diputados, y en Puebla de Zaragoza tiene una estatua donde se le ve disparando su carabina 30-30, el arma de los rebeldes de 1910. La muestra como lo que fue: una revolucionaria capaz de dar la vida por sus ideales.¹⁶

¹⁶ <https://www.cndh.org.mx/noticia/nace-carmen-serdan-heroina-de-la-revolucion>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

QUINTA. Estas Comisiones dictaminadoras, estiman que la propuesta es pertinente por lo trascendente que representan estas valiosas mujeres en hechos históricos, a través de sus actos. Defensoras de los derechos de las mujeres. Lucharon por los derechos sociales, educativos y políticos principalmente de las mujeres, por la igualdad, la no discriminación, resultados que a la fecha han dado sus frutos y son satisfactorios.

Estas Comisiones Unidas consideran realizar ajustes en cuanto a las fechas, debido a que Leona Vicario y Carmen Serdán Alatriste acaecieron el 21 de agosto de 1842 y 1948, respectivamente, según datos de la Secretaría de Cultura, a través del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, fechas no coincidentes con las establecidas en la Minuta.

Con base en las consideraciones expuestas, estas Comisiones Dictaminadoras, estiman adecuadas y pertinentes las modificaciones contenidas en la minuta, toda vez que con su aprobación se garantiza un lenguaje incluyente y se reconoce a mujeres importantes, valiosas y trascendentes para la historia mexicana.

IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Con base en el análisis de la propuesta y en virtud de las consideraciones vertidas, las y los integrantes de estas Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda estimamos procedente aprobar la minuta con modificaciones, por lo que se devuelve a la Cámara de Diputados, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que sometemos a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, el siguiente proyecto de:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

Artículo Único. Se reforman los artículos 14 y 45; y se adicionan al artículo 18, fracción II, los numerales 4, recorriendo en su orden el actual 4 para quedar como 5; 6 y 7, recorriéndose en su orden los actuales numerales 5 a 11, para quedar como 8 a 14; 15 y 16, recorriéndose los actuales numerales 12 a 16, para quedar como 17 a 21, de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 14.- El saludo civil a la Bandera Nacional se hará en posición de firme, colocando la mano derecha extendida sobre el pecho, con la palma hacia abajo, a la altura del corazón y la cabeza descubierta. El Presidente de la República, como Jefe Supremo de las fuerzas armadas, la saludará militarmente.

ARTÍCULO 18.- En los edificios y lugares a que se refiere el primer párrafo del artículo 15 de esta Ley, la Bandera Nacional deberá izarse:

I. A toda asta en las fechas y conmemoraciones siguientes:

1. a 37. ...

II. A media asta en las fechas y conmemoraciones siguientes:

1. a 3. ...

4. 2 de marzo:

Aniversario de la muerte de Josefa Ortíz de Domínguez, en 1829;

5. ...

6. 17 de abril:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

Aniversario de la muerte de Sor Juana Inés de la Cruz, en 1695:

7. 18 de abril:

Aniversario de la muerte de Elvia Carrillo Puerto, en 1965;

8. a 14. ...

15. 21 de agosto:

Aniversario de la muerte de Leona Vicario, 1842;

16. 21 de agosto:

Aniversario de la muerte de Carmen Serdán Alatristero, en 1948;

17. a 21. ...

ARTÍCULO 45.- La demostración civil de respeto al Himno Nacional se hará en posición de firme, con la cabeza descubierta.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones del Senado de la República a los nueve días del mes de septiembre de 2021.



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

“2021, Año de la Independencia de México”

LXV Legislatura

LISTA DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES; REUNIÓN DE HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA DE PROTOCOLO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EN LAS INSTALACIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.



Presidenta

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

“2021, Año de la Independencia de México”

LXV Legislatura

LISTA DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES; REUNIÓN DE HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA DE PROTOCOLO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EN LAS INSTALACIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.



**Sen. Verónica Noemí
Camino Farjat**

Integrante

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

“2021, Año de la Independencia de México”

LXV Legislatura

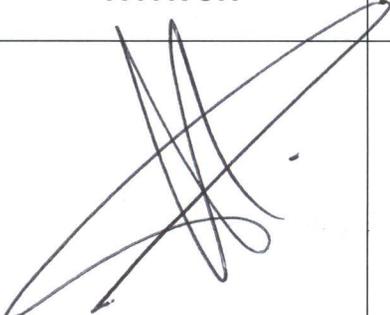
LISTA DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES; REUNIÓN DE HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA DE PROTOCOLO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EN LAS INSTALACIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.



**Sen. Damián Zepeda
Vidales**

Integrante

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

“2021, Año de la Independencia de México”
LXV Legislatura

LISTA DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES; REUNIÓN DE HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA DE PROTOCOLO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EN LAS INSTALACIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.



**Sen. Noé Fernando
Castañón Ramírez**

Integrante

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

“2021, Año de la Independencia de México”

LXV Legislatura

LISTA DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES; REUNIÓN DE HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA DE PROTOCOLO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EN LAS INSTALACIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.



**Sen. Rocío Adriana Abreu
Artiñano**

Integrante

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

“2021, Año de la Independencia de México”

LXV Legislatura

LISTA DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES; REUNIÓN DE HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA DE PROTOCOLO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EN LAS INSTALACIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.



**Sen. Eunice Renata Romo
Molina**

Integrante

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

"2021, Año de la Independencia de México"

LXV Legislatura

LISTA DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES; REUNIÓN DE HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA DE PROTOCOLO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EN LAS INSTALACIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.



Sen. Imelda Castro Castro

Integrante

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		

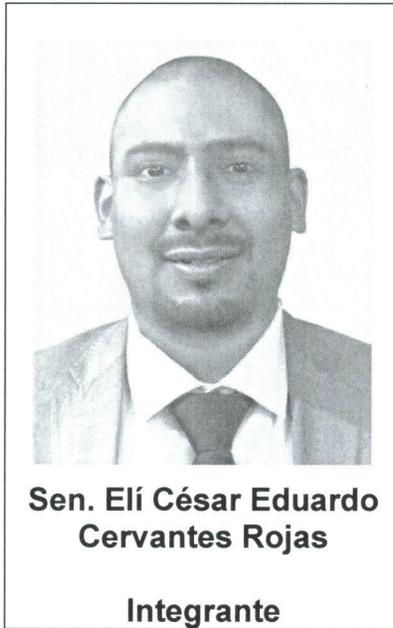


COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

“2021, Año de la Independencia de México”

LXV Legislatura

LISTA DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES; REUNIÓN DE HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA DE PROTOCOLO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EN LAS INSTALACIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.



**Sen. Elí César Eduardo
Cervantes Rojas**

Integrante

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

“2021, Año de la Independencia de México”

LXV Legislatura

LISTA DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES; REUNIÓN DE HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA DE PROTOCOLO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EN LAS INSTALACIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.



**Sen. César Arnulfo
Cravioto Romero
Integrante**

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

“2021, Año de la Independencia de México”

LXV Legislatura

LISTA DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES; REUNIÓN DE HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA DE PROTOCOLO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EN LAS INSTALACIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.



SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		

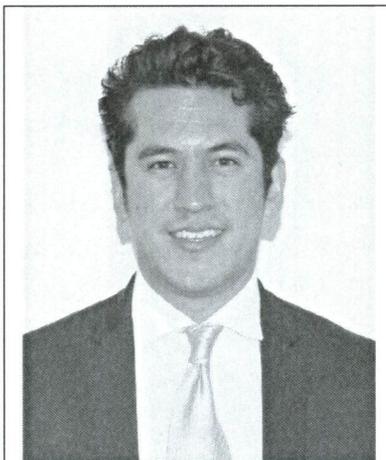


COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

“2021, Año de la Independencia de México”

LXV Legislatura

LISTA DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES; REUNIÓN DE HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA DE PROTOCOLO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EN LAS INSTALACIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.



**Sen. Rogelio Israel
Zamora Guzmán**

Integrante

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

“2021, Año de la Independencia de México”

LXV Legislatura

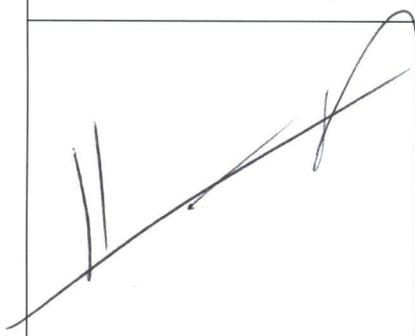
LISTA DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES; REUNIÓN DE HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA DE PROTOCOLO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EN LAS INSTALACIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.



**Sen. Gilberto Herrera
Ruiz**

Integrante

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

“2021, Año de la Independencia de México”

LXV Legislatura

LISTA DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES; REUNIÓN DE HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA DE PROTOCOLO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EN LAS INSTALACIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.



**Sen. Cecilia Margarita
Sánchez García**

Integrante

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		

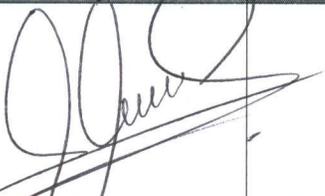
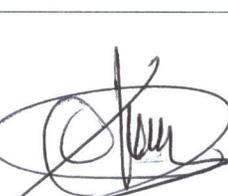
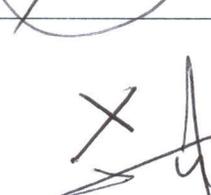
REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA.

09 de septiembre de 2021

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA

LISTA DE VOTACIÓN

NOMBRE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1.	 Sen. Ana Lilia Rivera Rivera Presidenta			
2.	 Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo Secretaria			
3.	 Sen. José Erandi Bermúdez Méndez Secretario			
4.	 Sen. J. Félix Salgado Macedonio Integrante			
5.	 Sen. Sergio Pérez Flores Integrante			
6.	 Sen. José Ramón Enríquez Herrera Integrante			
7.	 Sen. José Antonio Cruz Alvares Lima Integrante			

REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA.

09 de septiembre de 2021

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
8.  Sen. Damián Zepeda Vidales Integrante			
9.  Sen. Dante Delgado Integrante			
10.  Sen. María Merced González González Integrante			
11.  Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa Integrante			
12.  Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas Integrante			
13.  Sen. Nancy de la Sierra Arámburo Integrante			
14.  Sen. Raúl Bolaños-Cacho Cué Integrante			
15.  Sen. Eli César Eduardo Cervantes Rojas Integrante			



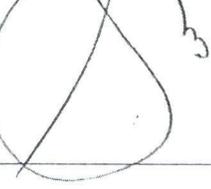
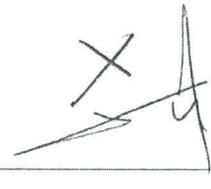
REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA.

09 de septiembre de 2021

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA

LISTA DE VOTACIÓN

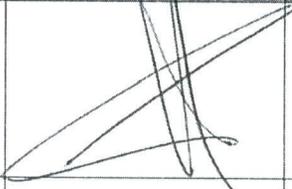
	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1.	 Sen. Ana Lilia Rivera Rivera Presidenta			
2.	 Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo Secretaria			
3.	 Sen. José Erandi Bermúdez Méndez Secretario			
4.	 Sen. J. Félix Salgado Macedonio Integrante			
5.	 Sen. Sergio Pérez Flores Integrante			
6.	 Sen. José Ramón Enríquez Herrera Integrante			
7.	 Sen. José Antonio Cruz Alvares Lima Integrante			



REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA.

09 de septiembre de 2021

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

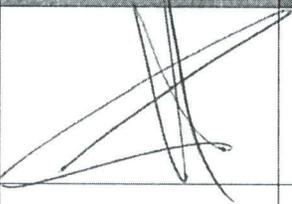
	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
8.	 Sen. Damián Zepeda Vidales Integrante			
9.	 Sen. Dante Delgado Integrante			
10.	 Sen. María Merced González González Integrante			
11.	 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa Integrante			
12.	 Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas Integrante			
13.	 Sen. Nancy de la Sierra Arámburo Integrante			
14.	 Sen. Raúl Bolaños-Cacho Cué Integrante			
15.	 Sen. Eli César Eduardo Cervantes Rojas Integrante			



REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA.

09 de septiembre de 2021

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14, 18 Y 45 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
8.	 Sen. Damián Zepeda Vidales Integrante			
9.	 Sen. Dante Delgado Integrante			
10.	 Sen. María Merced González González Integrante			
11.	 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa Integrante			
12.	 Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas Integrante			
13.	 Sen. Nancy de la Sierra Arámburo Integrante			
14.	 Sen. Raúl Bolaños-Cacho Cué Integrante			
15.	 Sen. Eli César Eduardo Cervantes Rojas Integrante			